

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2021-00485

NOTIFICADO POR ESTADO No. 180 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021.

En vista de las manifestaciones hechas en el memorial que antecede, con fundamento en el art. 286 del C.G.P., se corrige el inciso quinto del auto admisorio de la demanda, con el fin de adicionarlo e indicar que se reconoce al Dr. EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÑEVALO como apoderado de la parte demandante.

NOTFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab84b5a37010710cdb3adeac36447821d6c06dfedb937c9f832e46d7d32dffc0

Documento generado en 13/10/2021 02:48:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>